INFORME SECRETARIAL. - Bogotá DC., 19 de agosto de 2020. Al Despacho del señor Juez, el presente proceso ordinario de la seguridad social radicado con el No. 11001 31 05 017 2018 00455 00, de LAUREANO DOMINGUEZ MARTÍNEZ en contra de COLPENSIONES y PORVENIR S.A., informando que se encontraba programada audiencia para el pasado 18 de mayo de 2020, la cual no se había podido realizar, dada la pandemia mundial COVID 19, y por tanto, es necesaria su reprogramación.

CAROLINA FORERO ORTIZ Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2.020)

Visto el informe secretarial que antecede, y en virtud a las disposiciones señaladas por el Consejo Superior de la Judicatura, se dispone, reprogramar audiencia, para llevar a cabo la de juzgamiento, el día miércoles veintiséis (26) de agosto del presente año (2020), a la hora de las diez (10) de la mañana.

Por lo anterior, se informa a las partes y a sus apoderados, que de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, en Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020; de las facultades que me otorga la Ley como director del proceso (artículo 48 del C.P.T.S.S.), y en aras de dar celeridad procesal, y una pronta y adecuada administración de justicia, la audiencia será realizada en forma virtual, **a través de la plataforma Microsoft Teams**, para lo cual los apoderados intervinientes deberán en el término de dos días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente actuación, comunicar al correo electrónico del Juzgado (<u>ilato17@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>) los correos electrónicos mediante los cuales registraran la asistencia a la audiencia, con el fin de enviar el link correspondiente para la conexión.

De igual manera, en el mismo término anterior, los apoderados deberán allegar al despacho por el mismo medio, copia escaneada de los documentos de identificación (CC. y T.P), con el fin de verificar la legalidad de la actuación.

Con el propósito de poner a disposición de las partes, las actuaciones judiciales obrantes en el informativo, se les informa a los apoderados de las partes, que el despacho, una vez cumplidos los deberes de registro de los correos electrónicos por las partes, remitirá copia digitalizada de la totalidad del expediente para el análisis de las partes, las cuales deberán ser analizadas y estudiadas por los apoderados previo el desarrollo de la audiencia pública. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

ALBEIRO GIL OSPINA

Proyectó. Carolina F.

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por anotación en el estado
No. 94 de fecha 20/08/2020

CAROLINA FORERO ORTIZ SECRETARIA